




Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.409

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de


MJRM/POV/CRR/REG/AMS/mjr

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano** (Dirección: calle Punta Arenas s/n esquina Chañaral, comuna de Angol)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9058-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano** ha entregado la póliza de garantía N° 01-56-057043, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 13 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Fortaleciendo nuestro barrio, apoyando a nuestros jóvenes”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACIÓN TRIZANO

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° **65.782.550-6**, representada por su Presidente, don **Segundo Caamaño Fierro**, ambos con domicilio en calle **Punta**

Arenas s/n esquina Chañaral, comuna de Angol, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Fortaleciendo nuestro barrio, apoyando a nuestros jóvenes**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior

y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Segundo Caamaño Fierro**, como Presidente de la **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano**, consta del Certificado N° 552, de fecha 16 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Angol**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Segundo Caamaño Fierro**. Presidente. **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


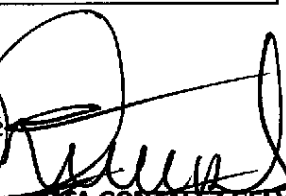
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

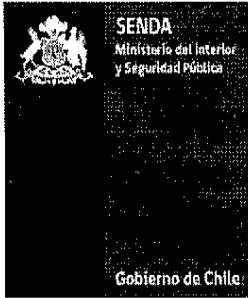
**CERTIFICADO N° 921
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3409
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.458.338.736
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	352.010.264



RIITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos n°15 Población Trizano**", RUT:N°65.782.550-6 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

POLIZA N° 01-56-057043

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 13-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS NR 15 POBLACION TRIZANO RUT : 65782550-6
 DIRECCION : PUNTA ARENAS sn , ANGOL
 COMUNA : ANGOL FONO :
 CIUDAD : ANGOL

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057043

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS NRO 15 POBLACION TRIZANO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4736705

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación: 4736705

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 13-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 657825506

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS NR 15 POBLACION TRIZANO

Direccion : PUNTA ARENAS sn , ANGOL, ANGOL

Fin de las declaraciones.

(Sil\MH)

APODERADO

Paula Petit-haunert B.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4736705



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACIÓN TRIZANO

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.782.550-6**, representada por su Presidente, don **Segundo Caamaño Fierro**, ambos con domicilio en calle **Punta Arenas s/n esquina Chañaral**, comuna de **Angol**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Fortaleciendo nuestro barrio, apoyando a nuestros jóvenes**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

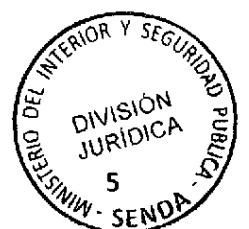
g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, estos



deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

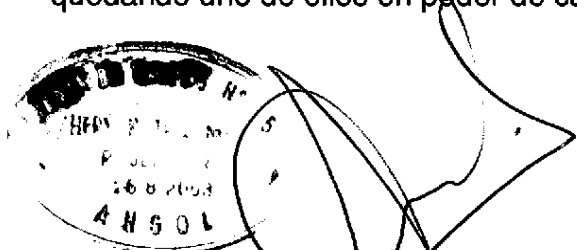
La personería con la que comparece don **Segundo Caamaño Fierro**, como Presidente de la **Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano**, consta del Certificado N° 552, de fecha 16 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Angol**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

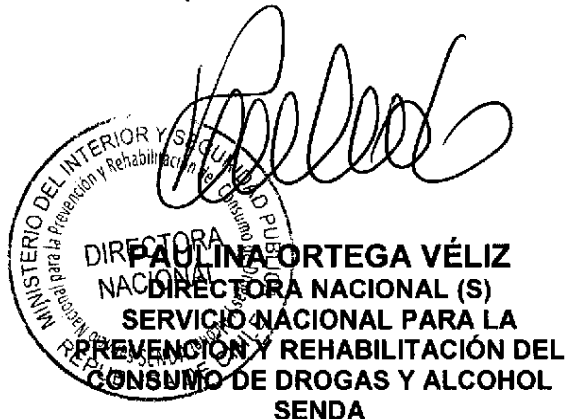


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



SEGUNDO CAAMAÑO FIERRO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°15 POBLACIÓN
TRIZANO



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-038.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Fortaleciendo Nuestro Barrio, apoyando a nuestros jóvenes.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que fortalezcan la resistencia al uso de sustancias toxicas.
DURACION PROGRAMA	Tres meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Malleco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Angol	Población Trizano

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de vecinos n: 15 población Trizano
RUT	65782550-6
DIRECCIÓN	Punta arenas s/n esquina Chañaral
TELÉFONO-FAX	73937991
E-MAIL	escapescam@yahoo.es
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad publica sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Segundo Caamaño Fierro
RUT	7379657-1
DIRECCIÓN	Punta arenas n:1197
TELÉFONO-FAX	73937991
E-MAIL	escapescam@yahoo.es



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Jaime Castro Colimil
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargado Oficina Municipal de la Juventud
TELÉFONO	93313691
E-MAIL	Jaime.castro@angol.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	61561676789		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Segundo Caamaño	Técnico Automotriz	Coordinador del Programa	60
Claudia Fariña	Monitora de Danza	Monitora de Danza	36
Víctor Gutiérrez	Monitor Deportivo	Monitor Deportivo	36
Mauricio Peña	Monitor Juvenil	Monitor Deportivo	36

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Cesfam Alemania	Baviera N° 445	84246963	Recursos humanos.
Club Deportivo Eladio Rojas	Lanahue 751	712802	Infraestructura, Canchas de Fútbol.
Oficina Municipal de la Juventud	Vergara 436	045 - 2994113	Apoyo Logístico y Humano.



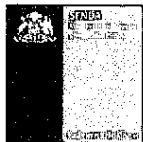
8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En Chile, el consumo de drogas es un problema que ha cobrado fuerza en las últimas décadas, especialmente a la luz de la evidencia que lo relacionan con una serie de problemas en el ámbito de la seguridad pública y la vulnerabilidad social. Además, los problemas del consumo han ido en aumento en los últimos años, particularmente en relación a la cocaína y marihuana, lo que hacen necesario el desarrollo de estrategias con objetivos en el corto, mediano y largo plazo para el control, la prevención y el tratamiento del consumo.

En términos de las cifras registradas en los estudio nacionales realizados por CONACE, la marihuana es la droga de mayor consumo en el país con una prevalencia vida del 26%, y con un incremento entre los jóvenes (19-25 años) quienes han duplicado el uso reciente de esta droga en los últimos quince años, pasando de un 8,7% en 1994 hasta 17,9% en 2008. En población escolar, el año 2009 se alcanzó una prevalencia de consumo de marihuana en último año de 15,1%, similar en hombres y mujeres, no obstante llama la atención el incremento de su uso en octavo básico (6,5%). En cuando a otra drogas como la cocaína y pasta base, la prevalencia vida llega a 6,6% y 3,1% respectivamente. (Extraído de Documento de trabajo de SENDA)

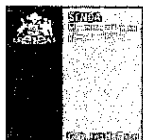
En mismo contexto, existe en nuestra población grupos vulnerables, entre los que se encuentran niños y jóvenes sensibles a la influencia del consumo de alcohol y/o drogas.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

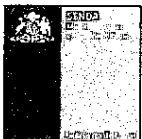
Los antecedentes expuestos en el diagnóstico y definición del problema, en cuanto a consumo de sustancia y las consecuencias sociales, económicas y sanitarias que estos consumos implican, constituye el marco para la decisión de enfocar las acciones preventivas en lo que conoce como *prevención selectiva*, que corresponde a acciones dirigidas a un subgrupo de la población que tiene un riesgo mayor de ser consumidores de sustancias que el promedio de las personas de esa edad. Se dirige, por tanto, a grupos de riesgo específicos, porque estos como un todo tienen más factores de riesgo que aumentan la probabilidad de que el consumo de drogas se inicie o se vuelva crónico si ya existe, afectando su desarrollo e integración social. Las intervenciones en prevención selectiva buscan en estos grupos favorecer el desarrollo de habilidades personales, del entorno familiar, del grupo de iguales y/o del entorno sociocultural. En suma la prevención selectiva tiene por objeto prevenir el agravamiento de las conductas adictivas y el deslizamiento hacia la exclusión social antes de que se manifieste la necesidad de tratamiento.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Este programa se desarrollará en la Unidad Vecinal Población Trizano; específicamente, en la Sede Social perteneciente a la Junta de Vecinos N°15 de la Población y en las canchas de fútbol del Club Deportivo Eladio Rojas. Sin embargo, el proyecto espera contar con jóvenes de los sectores aledaños a la Población, tales como: Población Los Copihues, Alemania, Alemania 14 y Villa Los Presidentes.

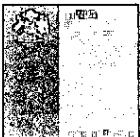


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Varones	20	12 a 18 años
	Mujeres	15	12 a 18 años
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	20	19 a 25 años
	Mujeres	15	19 a 25 años
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	20	26 a 34 años
	Mujeres	5	26 a 34 años
TOTAL		95	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir al desarrollo y el fortalecimiento de habilidades personales y grupales de jóvenes de la población Trizano de Angol, a través del deporte y la expresión artística..			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Mejorar y fortalecer la expresión y las habilidades comunicativas	Jóvenes con mejor capacidades de expresión y comunicación.	15 jóvenes participan activamente de los talleres	Fotografías y listas de asistencia.
Contribuir al desarrollo personal y grupal de jóvenes aficionados al deporte.	Jóvenes con mayor capacidad deportiva y de resolución de conflictos	30 jóvenes participan activamente de los talleres	Fotografías y listas de asistencia



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Factores de Riesgo y Protección:

Se entiende por Factor de Riesgo a las condiciones adversas individuales y/o del entorno próximo o distal que aumentan la vulnerabilidad individual de desarrollar conductas o comportamientos negativos. La presencia de factores de riesgo, no garantiza la ocurrencia de un evento negativo, sino que simplemente aumenta la probabilidad de que éstos ocurran y tienden a ser acumulativos (Werner, 1989; Werner & Smith, 1992). En el caso del uso y abuso de drogas, entenderemos por *factores de riesgo* aquellos que hacen que el consumo de sustancias sea más probable (National Crime Prevention Centre 2009). Los factores de riesgo muchas veces incluyen a la personalidad, a los factores sociales y biológicos, a las expectativas positivas del alcohol, disfuncionalidades familiares, uso de sustancias en los pares y en las familias, factores hereditarios y problemas de salud mental (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction 2009, 13). Por otro lado, los *factores protectores* serán aquellos asociados a la reducción del uso de drogas (National Crime Prevention Centre 2009, 1), actuando así como *buffers* de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. Estos factores protectores incluyen entre otros, la fuerza del apego o lazo entre adolescentes y padres, atributos personales como temperamentos positivos y disposición y sistemas externos de soporte que sean positivos (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction 2009, 13).

La prevención universal, selectiva e indicada del consumo de drogas y del consumo nocivo de alcohol, tiene por finalidad reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores que favorecen y/o protegen el desarrollo de estas conductas, con el fin de retrasar la edad de inicio, aumentar la percepción de riesgo y disminuir el consumo de riesgo de alcohol y otras drogas. Para ello, es necesario contar con estrategias de prevención que desarrolle diferentes niveles de intervención según la presencia y el grado de compromiso con las drogas y el alcohol de la población intervenida. Los niveles de prevención se clasifican en:

- Prevención universal: acciones dirigidas a la población general, sin establecer diferenciación alguna en términos de vulnerabilidad o de las conductas de riesgo de los grupos beneficiarios de la intervención.
- Prevención selectiva: dirigida a grupos vulnerables específicos o aplicadas en contextos identificados como de riesgo.
- Prevención indicada: dirigida al abordaje de factores específicos de vulnerabilidad que actúan a nivel individual, como niños/as con trastorno por déficit de atención con hiperactividad, hijos/as de padres o madres alcohólicos/as, etc.

Asimismo, creemos necesario definir técnicamente nuestro grupo objetivo:

Infancia: La infancia es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la **calidad** de esos años. (Extraído de Unicef)

Adolescencia: La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la adolescencia como la etapa que transcurre entre los 11 y 19 años, considerándose dos fases, la adolescencia temprana 12 a 14 años y la adolescencia tardía 15 a 19 años. En cada una de las etapas se presentan cambios tanto en el aspecto fisiológico, psicológico y de la personalidad; Sin embargo la condición de la adolescencia no es uniforme y varía de acuerdo a las características individuales y de grupo. Cada individuo posee una personalidad y en esta etapa es cuando más la manifiestan generalmente, no solo de manera individual sino de forma grupal, para poder medir el grado de aceptación en los diferentes escenarios sociales e ir haciendo los ajustes o modificaciones necesarios para sentirse aceptado socialmente.

El perfil psicológico generalmente es transitorio y cambiante es emocionalmente inestable. El desarrollo de la personalidad dependerá en gran medida de los aspectos hereditarios, de la estructura y experiencias en la etapa infantil preescolar y escolar y de las condiciones sociales, familiares y ambientales en el que se desenvuelva el adolescente.

Por la misma inestabilidad emocional, por desconocimiento, temor, experimentar una nueva vivencia o falta de una toma de decisión adecuada y en ocasiones combinado con una baja autoestima, es una etapa para una gran parte de ellos, muy susceptible de tomar una conducta inadecuada que puede tratarse desde las relacionadas con los hábitos alimenticios (trastornos de la conducta alimenticia), alteración en la relación personal o conductas más dañinas autodestructibles como hábito del tabaco, alcohol u otro tipo de droga. (Extracto de Artículo "Dirección Corporativa de Administración, Subdirección de Servicios de Salud")



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

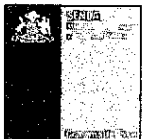
Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

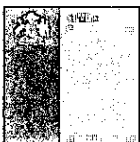
Se pretende desarrollar una estrategia socioeducativa, identificando en el niño y/o joven sus potencialidades y debilidades para enfrentar diferentes situaciones sociales; lo cual, permitirá prepararlo para aquellas que presenten mayor dificultad.

Esta estrategia busca incrementar las habilidades sociales de niños y jóvenes, como una herramienta para el vínculo con el ámbito social formal. Esperando contribuir a que el joven se enfrente con mayor seguridad a situaciones sociales. Todo esto a través del desarrollo de talleres deportivos y artísticos de interés de niños y jóvenes de nuestro sector.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Taller de Danza y expresión corporal		
Nombre de la Actividad	Aprendiendo a expresar a través de la Danza		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollara un taller de danza y expresión corporal, consistente en cuatro sesiones al mes, por tres meses, dirigido a jóvenes de ambos sexos; con el objeto de fortalecer sus habilidades sociales y de comunicación.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Junta de Vecinos N°15 población trizano	Tres meses	Una vez a la semana	36 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Artículos de escritorio, 4 tintas y una resmas tamaño carta y una tamaño oficio.	1	4 tintas: 10.000 Resma carta:2500 Resma oficio: 2500	15000
Maquillaje y vestuario	1	3172	47584
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coctail	20 personas	2000	40000
Monitor de Danza	1	2652 por hora	95.472
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Amplificación	1	300000	300000



Actividad N° 2	Taller Deportivo		
Nombre de la Actividad	Cultivando la Vida sana a través del futbol.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollara un taller de futbol, consistente en cuatro sesiones al mes, por tres meses, dirigido a jóvenes de ambos sexos; con el objeto de fortalecer sus habilidades deportivas y de resolución de conflicto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Junta de Vecinos N°15 Población Trizano y Club Deportivo Eladio Rojas	Tres meses	Una vez por semana	36 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Articulos de escritorio	32	Papelografos: 2000 Plumones: 3000 Scocht: 2000	7000
Coctail	30	2000	60000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Un Monitor Deportivo	1	2652	95472
Articulos Deportivos	6 Balones 30 Petos 4 Pitos 30 Medallas 2 copas	8000 2000 1000 2000 10000	176000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Taller de tenis de mesa		
Nombre de la Actividad	Aprendiendo a de los demás a través del Tenis de mesa		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se trabajara con damas y varones a partir de 12 años. Fortaleciendo a través de este deporte, sanos hábitos, valores, mejorando la convivencia social			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social junta de vecinos n:15 población Trizano	Tres meses	Una vez a la semana	36 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Artículos deportivos	4 paletas 4 cajas de pelotas 2 medallas	2000 3000 2000	28000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor de educación física	1	2652 por hora	95472
Coctail	20	2000 por persona	40000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

⇒ 2.4



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Danza y Expresión corporal	X	X	X
2	Taller de futbol	X	X	X
3	Taller de Tenis de Mesa	X	X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Considerando que el Objetivo General del programa es: Contribuir al desarrollo y el fortalecimiento de habilidades personales y grupales de jóvenes de la población Trizano de Angol, a través del deporte y la expresión artística.
 La Evaluación estará orientada a determinar el fortalecimiento y el desarrollo de habilidades personales y grupales en niños y jóvenes vinculados al proyecto, que fortalezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas y el mejoramiento de las relaciones sociales.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados del presente proyecto dice relación con:

- Potenciar y desarrollar las habilidades sociales, deportivas, expresivas y de comunicación en niños y jóvenes de ambos sexos del sector población Trizano de Angol; con el objeto de mejorar el autoestima y la convivencia social. Todo lo anterior como una estrategia de prevención tendiente a aumentar la percepción de riesgo y la resistencia al uso de sustancias tóxicas



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La evaluación se realizará al finalizar la intervención, considerando la percepción de niños y jóvenes vinculados al proyecto y los actores presentes en el desarrollo del proyecto, en la modalidad de calificaciones del nivel de satisfacción.

Por otra parte, se realizará una jornada de evaluación por parte del equipo del Proyecto, en la cual se analizarán los aprendizajes obtenidos en el Proceso de Ejecución y Evaluación Final de los resultados, logros y conclusiones de las actividades definidas en función de los objetivos del proyecto. Estos incorporarán aquellas acciones que fueron exitosas y las que no se pudieron realizar, además se dará a conocer la evaluación otorgada por los propios beneficiarios y actores comunitarios.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Claudia Fernanda Freire Fuentes
EDAD	24
RUT	17.158.894-4
DOMICILIO	Los Ángeles BULNES 730
PROFESIÓN / OFICIO	Monitora de Danza
TELÉFONO	79730999
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Escuela José Elías Bolívar Herrera Liceo B-3 Enrique Ballacey .C. Cursa segundo año de Asistente Jurídico en el Centro de formación Técnica de la Universidad Andrés Bello, Angol.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

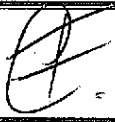
Monitora de prevención en drogas "PROGRAMA ENFOCATE" Previene.
--

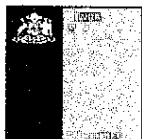
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de Danza y Expresión Corporal
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo declaro estar en conocimiento de los objetivos del proyecto y mi interés de participar en el.
--

20-mayo-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Mauricio Antonio Peña Pino
EDAD	40
RUT	12.471.854-6
DOMICILIO	Pje. 4 N° 518 Los Rododendros
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor Deportivo
TELÉFONO	67298649
E-MAIL	Mauryantonio.peapino@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

1981 - 1988 1° a 8° básico en la escuela D N° 20 Hermanos Carrera de la ciudad de Angol.
 1989 - 1992 Cursa de 1° a 4° medio en el Liceo Industrial B N° 5 en la ciudad de Angol, Técnico de nivel medio en Electromecánica
 Cursa 2do año Carrera Técnico Superior en Trabajo Social, Centro Formación Técnica Andrés Bello sede Angol. Congelado.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Monitor deportivo en proyecto "abriendo oportunidades" prevención selectiva con Jóvenes urbanos de Angol del programa Previene.
 2011- 2012 Se desempeña como educador comunitario del proyecto "Angol Se mueve por la prevención".

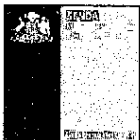
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor Deportivo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Mauricio Peña Pino declaro estar en conocimiento de los objetivos del proyecto y mi interés de participar en el.

20-mayo-2013	
FECHA	FIRMA



NOMBRE	Víctor Manuel Gutiérrez Cea
EDAD	22
RUT	18.008.222-0
DOMICILIO	Las achiras #1765 Villa Andalucía, Temuco
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico de Fútbol
TELÉFONO	(045) 715824 -084349654
E-MAIL	victorguty91@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

1996-2005: Colegio Aragón. Ciudad de Angol, IX Región de la Araucanía.
2006-2009: Colegio San Francisco de Asís, Ciudad de Angol, IX Región de la Araucanía.
2010: Estudiante de Pedagogía en Educación Física Deportes y recreación Universidad de la Frontera 2010

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

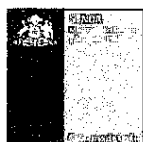
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Fútbol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Víctor Gutiérrez Cea declaro estar en conocimiento de los objetivos del proyecto y mi interés de participar en el.

20-mayo-2013	
FECHA	FIRMA



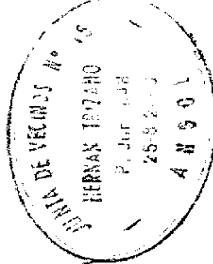
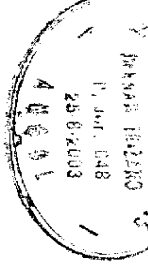
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	69.584	0	0	69.584	7,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	344.000	0	0	344.000	34,4%
PERSONAL	286.416	0	0	286.416	28,6%
EQUIPAMIENTO	300.000	0	0	300.000	30,0%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%

Segundo Comandante Fina

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

Junta de Vecinos N° 15 Trujillo





MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 552

El Director del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad Angol que suscribe, certifica;

Que la Organización Comunitaria Territorial denominada "*JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACION TRIZANO*", cuenta con Personalidad Jurídica Vigente otorgada a través del Decreto Exento N° 648 de fecha 25 de Agosto de 2003.-

Qué, su actual Directorio cuenta con vigencia hasta Febrero 2016.

Compuesto por las siguientes personas;

PRESIDENTE : SEGUNDO FLORENTINO CAAMAÑO FIERRO
CED. IDENT. 07.379.657-1

SECRETARIO : KAREN ROMANET ERICES ALARCON
CED. IDENT. 14.360.151-K

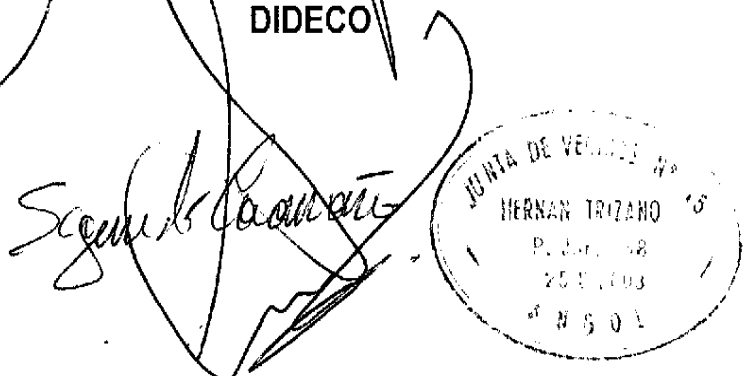
TESORERO : RICHARD ESTEBAN ERICES ALARCON
CED. IDENT 18.319.882-3

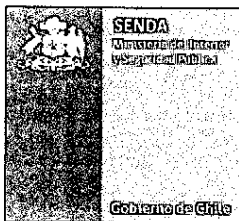
Se extiende el presente certificado a petición del interesado (a) para ser presentado en SENDA. Teniendo una vigencia de 30 días a contar de la fecha de solicitud.



Tamara Carnaval Sagredo
TAMARA CARVALAL SAGREDO
ASISTENTE SOCIAL
DIDECO

ANGOL, 16 Mayo 2013.-
TCS/MOM/psz





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de VV n° 15 Trizano, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Angol) , a (18 de mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Segundo Caamaño Fierro

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

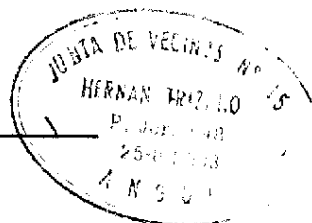
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **junta de vv n° 15 Trizano**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (Angol) , a (10 de mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Segundo Caamaño Fierro

Firma Representante Legal _____





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS Nº 15 POBLACION TRIZANO**, RUT **65.782.550-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **11/05/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **SEGUNDO FLORENTINO CAAMAÑO FIERRO**
RUT del Representante Legal : **7.379.657-1**
Nombre de la Institución : **JUNTA DE VECINOS Nº 15 POBLACION TRIZANO**
RUT de la Institución : **65.782.550-6**
Fecha de emisión del certificado : **17/05/2013**

Segundo Caamaño



09-2-038

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
JUNTA DE VECINOS NR 15 POBLACION TRIZANO

RUT
65.782.550-6

FECHA EMISION
11/05/2007



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl *es más fácil, rápida y segura*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



657825506

N° DE SERIE: **20070308145**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

Ahorro : Actualización de Poderes

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.782.550-6 Nombre JUNTA DE VECINOS NR 15 POBLACION TRIZANO
 Ejecutivo [8615] OFICINA ANGOL Oficina [615] ANGOL

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **[61561676789 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]**

Ofic. Apertura	[615] ANGOL	Fec. Apertura	07-May-2007
Ofic. Cambio Lib.	[0615] ANGOL	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0 Posteos Pendientes 0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO Tiene FonoBech NO
Tiene Libreta	SI		
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion CHANARAL ESQ PUNTA ARENAS SN POBL TRIZANO - ANGOL

Operación se realizó satisfactoriamente.

Actualización de Poderes

Tipo de Firma **[0 - CONJUNTA]** Restriccion **[1 - SIN RESTRICCIÓN]**

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	005.030.963-0	AGUAYO CATALAN CARLOS SERGIO	08-Mar-2009	08-Mar-2011
APODERADO	007.379.657-1	CAAMANO FIERRO SEGUNDO FLORENTINO	22-Abr-2013	28-Feb-2016
APODERADO	007.722.664-8	ANABALON RAMOS ALEJANDRO ALIRO	24-Feb-2007	24-Feb-2009
APODERADO	014.360.211-7	MARTINEZ URRRA JOSE LUIS	10-Abr-2011	10-Abr-2013
APODERADO	018.319.882-3	ERICES ALARCON RICHARD ESTEBAN	12-Ago-2013	28-Feb-2016

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta	
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia	1 Ult.Mov. 12-Ago-2013

Handwritten signatures and notes:
 - Signature on the left with Rut 73 79 657-1
 - Signature in the middle with Rut 18.319.882-3
 - Signature on the right



Folio N° 0270159

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura
313 ANSOE

POLATE

Número de Cuenta
61561676789

NOMBRES TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS NR 15 POBLACION TRIZANO

Fecha de Apertura
07-May-2007

BANCO DEL ESTADO
PAOLA OLATE PROVO
Asistente de Negocios
pobol@bancoestado.cl
Oficina Ansoe 313

Mayo

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

GAMBIO DE LIBRETA

de la anterior, folio N°

efectuado el

Por

en oficina

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en el

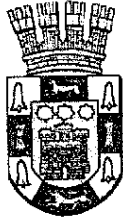
V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Linea	Saldos	Caja
61561676789	14FEB11	9530	051	051	\$1.496,00	2649
61561676789	31MAY11		INT	2	\$1.556,00	0001A
61561676789	31MAY12		INT	3	\$1.594,00	0001A
61561676789	31MAY13	4765	INT	4	\$1.633,00	0001A
61561676789	12AGO13	9875		5	\$1.633,00	5309A
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

Su cuenta permite hasta 6 giros en el período anual para tener derecho a intereses.
Los intereses se suspenden desde el inicio del mes en que se produzca el 7° giro.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARÍA MUNICIPAL

09-02-038

CERTIFICADO

MARIO BARRAGÁN SALGADO, Secretario Municipal de la **Ilustre Municipalidad de Angol**, quien suscribe certifica:

Que, la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACIÓN TRIZANO**", consta con Personalidad Jurídica Municipal vigente, según **Decreto Exento N° 648 de fecha 25 de Agosto de 2003**.

Que, la Directiva estará vigente hasta el mes de **FEBRERO 2016** conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	SEGUNDO F. CAAMAÑO FIERRO	07.379.657-1
SECRETARIO	KAREN R. ERICES ALARCON	14.360.151-K
TESORERO	RICHARD E. ERICES ALARCON	18.319.882-3
1° SUPLENTE	BENITO O. TORRES LÓPEZ	10.666.758-3
2° SUPLENTE	CARLOS S. AGUAYO CATALAN	5.030.963-0
3° SUPLENTE	ALEJANDRO A. ANABALON RAMOS	7.728.664-8

Se otorga el presente certificado para ser presentado en **SENDA**.

Dado en Angol, a veintinueve días del mes de Agosto del dos mil trece.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

UTM 2013

CERTIFICADO N° 1213

El Director del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad Angol que suscribe, certifica;

Que la Organización Comunitaria Territorial denominada "*JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACION TRIZANO*", cuenta con Personalidad Jurídica Vigente otorgada a través del Decreto Exento N° 648 de fecha 25 de Agosto de 2003.-

Qué, su actual Directorio cuenta con vigencia hasta Febrero 2016.

Compuesto por las siguientes personas;

PRESIDENTE CED. IDENT.	: SEGUNDO FLORENTINO CAAMAÑO FIERRO 07.379.657-1
SECRETARIO CED. IDENT.	: KAREN ROMANET ERICES ALARCON 14.360.151-K
TESORERO CED. IDENT	: RICHARD ESTEBAN ERICES ALARCON 18.319.882-3
1° SUPLENTE CED. IDENT.	: BENITO OMAR TORREZ LOPEZ 10.666.758-3
2° SUPLENTE CED. IDENT.	: CARLOS SERGIO AGUAYO CATALAN 5030.963-0
3° SUPLENTE CED. IDENT.	: ALEJANDRO ALIRO ANABALON RAMOS 7.728.664-8

Se extiende el presente certificado a petición del interesado (a) para ser presentado en SENDA. Teniendo una vigencia de 30 días a contar de la fecha de solicitud.




**TAMARA CARVAJAL SAGREDO
ASISTENTE SOCIAL
DIDECO**

ANGOL, 28 Agosto 2013.-
TCS/MOM/epg

equipo de amplificación completo Audio Profesional / DJs Registrarse Ingresar Vender

Busquedas relacionadas: parlantes estereo con amplificador 3 equipo de amplificación equipo de amplificación profesional

Inicio > Electrónica, Audio y Video > Audio Profesional / DJs > "equipo de amplificación completo"

Articulos: 1-50 de 100

Más relevantes ▾

Categorías

- Amplificadores (66)
- Parlantes y Cajas (11)
- Mixers y Consolas (8)
- Accesorios (4)
- Audífonos (2)
- Iluminación (2)
- Tomamesas (1)
- Otros (6)

Ubicación

- RM (Metropolitana) (70)
- Valparaíso (6)
- Biobío (3)
- Maule (3)
- Tarapacá (3)
- La Araucanía (2)
- Los Ríos (2)
- Coquimbo (1)
- Los Lagos (1)

Rango de precios

- Hasta \$45.000 (33)
 - \$45.000 a \$150.000 (31)
 - Más de \$150.000 (36)
- Min - Máx

O refinar por

- Con MercadoPago (9)
- En cuotas (9)
- Nuevo (32) | Usado (66)
- Envío gratis (3)
- Más opciones ▾

MercadoClicks

Insumos De Joyería

Mundo Del Joyero Completa
Tienda Online
www.joyerias.cl



Arriendo De Equipos De Audio - Amplificación - Profesional

\$ 15.000

Artículo nuevo
1 vendido
RM (Metropolitana)

Capsulas Para Tornamesa

Tienda Online, Vinilos & Accesorios Despacho A Todo Chile & Sudamérica
futurooptimivo.cl



Amplificador Pioneer A229

\$ 120.000

Artículo usado
RM (Metropolitana)

Todo: Gps/Celular/Tablet

El Equipo Mas Completo Del Mercado Ven Y Descubre Lo Nuevo En Tecnolo.
www.celularreservata.cl



Receiver Yamaha Stereo Rx-396 Acepto Ofertas, Manual En Pdf

\$ 129.000

Artículo usado
Valparaíso

==> Importa De China <==

Aprende A Importar Productos De China Para Ti O Tu Propio Negocio
www.importandodesdechina.info



Vendo Set Completo De Amplificacion

\$ 155.000

Artículo usado
RM (Metropolitana)

Fotocopiadoras Economicas

Equipos Nuevos Con Garantia 7581200 Equipos Cero Mantencion Por 5 Años
www.die.cl



Vendo Set Completo De Amplificacion

\$ 155.000

Artículo usado
RM (Metropolitana)

MercadoClicks : Controles Midi Para Djs - www.csventas.cl - Desde \$175.000 3 Meses De Garantia Compra Hasta En 24 Cuotas



Sistema Completo Para Amplificacion De Voz De 500 Watts!!!

\$ 250.000

Artículo usado
RM (Metropolitana)

Leem Soundbank 500



Sistema Completo Para Amplificacion De Voz De 500 Watts!!!

\$ 250.000

Artículo usado
RM (Metropolitana)

Leem Soundbank 500



Amplificador Completo Mono

\$ 5.000

Artículo nuevo
RM (Metropolitana)



Sistema Completo Para Amplificacion De Voz De 500 Watts!!!

\$ 250.000

Artículo usado
RM (Metropolitana)

Leem Soundbank 500



Amplificacion Completa

\$ 350.000

Artículo usado
RM (Metropolitana)



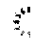
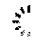
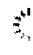

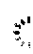





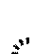


Lector Mp3 Usb Sd Radio Montar En Equipos Mesas Mixer Powe

\$ 8.500

Artículo nuevo
1 vendido
Tarapacá

Anuncia con MercadoClicks

	Equipos De Amplificacion Mixer power-eq-cajas	\$ 150.000	Articulo usado La Araucana
	Equipos De Amplificacion Remato!!!! 6 cuotas de \$ 125.000 MercadoPago	\$ 750.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Amplificador De Audifonos Fiiio E11 El Mejor Sonido, Oferta Audifonos Amplificador Fiiio E11 mejora El Sonido De Tus Audifonos HiFi	\$ 33.990	Articulo nuevo 8 vendidos RM (Metropolitana)
	Amplificador De Audifonos Ha400 Behringer MusicoStore	\$ 19.990	Articulo nuevo RM (Metropolitana)
	Equipo Amplificacion Audio Dj Microfonos /pedestales Venta Equipo De Amplificacion Para Pub Eventos Varios Dj Otros	\$ 20.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	1 Par Toshiba 2sc5200 2sa1943 Transistores Para Power	\$ 4.600	Articulo nuevo 1 vendido Tarapaca
	Conectores Dobles Para Amplificador Banana Plug	\$ 2.500	Articulo nuevo 1 vendido RM (Metropolitana)
	Amplificador Nuevo Phonic Modelo Power Pop 620 Esta Nuevo Super Precio \$ 115.000 .	\$ 115.000	Articulo nuevo RM (Metropolitana)
	Amplificador Skp 150 W, Un Dia De Uso, Embalaje	\$ 80.000	Articulo usado Los Lagos
	Amplificador Sae Two A14 Amplificador De Alta Fidelidad Sae Two Modelo A14	\$ 499.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Cambridge Audio Azur 640a Amplificador Integrado	\$ 220.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Amplificador Sony Modelo Ta - 3650 Rebajado! En Excelente Estado Estetico Y Funcional	\$ 200.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Amplificador L-200 Venus Americano 200 Watts Impecable	\$ 70.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
			Articulo nuevo

	Amplificador Suntec Epx2500 Nuevo Embalado Nuevo Sin Uso	\$ 19.000	RM (Metropolitana)
	Amplificador Publicidad Móvil Pa126	\$ 22.000	Artículo nuevo Valparaíso
	Amplificador Suntec Epx2500 Nuevo Embalado Nuevo Sin Uso	\$ 19.000	Artículo nuevo RM (Metropolitana)
	Amplificador Sony Modelo Ta - 3650 Rebajado! En Excelente Estado Estético Y Funcional	\$ 200.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
	Transistores Para Power Mj15024 Mj15025 Originales	\$ 4.000	Artículo nuevo Tarapacá
	Subwoofer-2,1. 355	\$ 15.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
	Iluminacion Led - Amplificacion - Efectos - Arriendos Focos Par Led - Palletas Led - Strobos - Humo	\$ 10.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
	Amplificacion Portatil Behringer Epa150 Karaoke O Fiestas Excelente Estado Nuevo	\$ 21.500	Artículo usado 1 vendido RM (Metropolitana)
	Servicio De Dj, Animador, Amplificación, Iluminación, Proyec Cantantes, Da Todo Para Tu Celebración O Ceremonia	\$ 50.000	Artículo nuevo Valparaíso
	Arriendo Para Eventos Calefactores - Amplificacion - Carpa - Escenarios - Luces	\$ 10.000	Artículo nuevo RM (Metropolitana)
	Amplificador Kenwood Ka-3050-r+parlantes-remato	\$ 80.000	Artículo usado Coquimbo
	Vendo Permuto Amplificador + Parlantes	\$ 16.500	Artículo usado RM (Metropolitana)
	Amplificador Skp Max 710x	\$ 130.000	Artículo usado RM (Metropolitana)
			Artículo usado

	Tornamesa Amplificador Deck Y Radio Philips	\$ 70.000	RM (Metropolitana)
	Amplificador Paky Multiuso Portatil	\$ 139.900 6 cuotas de \$ 23.316 MercadoPago	Articulo nuevo 1 vendido Biotio
	Amplificador Portátil Recargable Mekse Mky-100 Guean Instrumentos Musicales Ltda	\$ 189.900	Articulo nuevo RM (Metropolitana)
	Peavey Power Cs 1000 Americano Usa Excelente	\$ 240.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Amplificador Freeman De 15 Watt (nuevo S/uso) 36 L.k.s	\$ 15.000	Articulo usado 1 vendido Los Rios
	Amplificador Aiwa Con Sintetizador	\$ 30.000 6 cuotas de \$ 5.000 MercadoPago	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Ev02 Consola Power Mixer Con Amplificador Phonic 6 Canales Consola De Mezcla Y Amplificación De 6 Canales - Impecable	\$ 120.000 6 cuotas de \$ 20.000 MercadoPago	Articulo usado 1 vendido RM (Metropolitana)
	Amplificador De Fonos Y Audifonos Samson Con 4 Salidas Independientes	\$ 40.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Amplificador Sansui Mod A-40 Funcionando Sin Problemas Amplificador Sansui De Los 80' Buen Estado Excelente Sonido	\$ 10.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Arriendo De Sistema De Amplificacion E Iluminacion Funcionamiento Del Equipo 100% Garantizado	\$ 1.000	Articulo usado RM (Metropolitana)
	Practicamente Nuevo Amplif. Nipon America Con Usb	\$ 65.000	Articulo nuevo 1 vendido RM (Metropolitana)
	Amplificador Toa Modelo A-2060 Excelente Amplificador Marca Toa	\$ 80.000	Articulo usado 1 vendido RM (Metropolitana)
	Amplificador Con 2 Cajas Pasivas	\$ 150.000	Articulo usado RM (Metropolitana)

1 2 [Siguiente >](#)

Kit De Xenon Y Bixenon Repuestos Y Kit Completos Hid Ballast Kit De Cables Todas Las Med
[www.cxs.cl](#)

MercadoClicks

Kit Iluminación Completo 2 Tripodes, 2 Softbox, Kit Soporte Completo + Fondo Blanco
[www.rstore.cl](#)

Alisados Keratina%formol Producto Profesional Origen Brasil Compra En Piubella Garantia Real
[www.facebook.com](#)

Anuncia con MercadoClicks

[Sobre MercadoLibre](#) | [Centro de Seguridad](#) | [Mapa del sitio](#) | [Ver otros países](#)

El uso de este sitio web implica la aceptación de los Términos y Condiciones y de las Políticas de Privacidad de MercadoLibre S.R.L.
Copyright © 1999-2013 MercadoLibre S.R.L.